



Madrid, 30 de septiembre de 2020

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (el "**MAB**") sobre información a suministrar por Empresas en Expansión y Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente publica

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El consejo de administración de la Sociedad ha acordado convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse en primera convocatoria en la calle Velázquez 63, 28001 Madrid, España, a las **10.00 horas (hora española) del próximo 3 de noviembre de 2020** en primera convocatoria y, en su caso, el día **4 de noviembre de 2020**, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en la página web de la compañía (www.p3spainsocimi.com) con fecha 30 de septiembre de 2020.

Atentamente,

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A.

D. David Marquina Fernández

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2020

Por medio de la presente y por acuerdo del consejo de administración de P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), se convoca una reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en la calle Velázquez 63, 28001 Madrid, España a las 10.00 horas (hora española) del próximo 3 de noviembre de 2020 en primera convocatoria y, en su caso, el día 4 de noviembre de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Suscripción de contrato de liquidez con un intermediario financiero, en los términos del apartado 2.5 de la Circular 1/2020 de BME Growth, de Requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, y el apartado 10 de la Circular 5/2020 de BME Growth, de Normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth MTF Equity y actuaciones en relación con el mismo;
2. Autorización para la adquisición por la Sociedad de acciones propias;
3. Ruegos y preguntas; y
4. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Complemento a la convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en la calle Pinar 7, 5º izquierda, 28006, Madrid, España, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de información

Los accionistas tendrán adicionalmente derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta o durante la misma, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de la documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General Extraordinaria y de accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición (i.e., los textos completos de las

propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas).

Asimismo, de acuerdo con los artículos 272 y 282 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la Junta General cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas los titulares de acciones, cualquiera que sea su número, que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas, según dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de asistencia. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Derecho de representación

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración en la Junta General. Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Sociedad. En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a la Sociedad e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Plaza de la Lealtad 2, 5ª Planta, 28014 Madrid, España.

Dña. Concepción Castaño Castro

Secretaria no consejera del consejo de administración de la Sociedad

PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. (LA "SOCIEDAD") A CELEBRAR EN LA CALLE VELÁZQUEZ 63, 28001 MADRID, A LAS 10.00 HORAS DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL MISMO LUGAR Y HORA.

PRIMERO.- Correspondiente al punto 1º del orden del día, relativo a la suscripción de contrato de liquidez con un intermediario financiero, en los términos del apartado 2.5 de la Circular 1/2020 de BME Growth, de Requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, y el apartado 10 de la Circular 5/2020 de BME Growth, de Normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth MTF Equity y actuaciones en relación con el mismo.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Con ocasión de la obtención por el Mercado Alterativo Bursátil (MAB) de la categoría de SME Growth Market otorgada por CNMV, cambiando su denominación a BME Growth y consiguiente publicación reciente de la Circular 1/2020 sobre “requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, entre otros aspectos, se requiere que el contrato de liquidez esté suscrito entre la propia Sociedad y el proveedor de liquidez (sin que sea válida la suscripción de dicho contrato entre el proveedor de liquidez y el accionista mayoritario, como ha sucedido hasta la fecha).

En este contexto, la Junta General decide aprobar la suscripción de un contrato de liquidez entre la Sociedad y Banco de Sabadell, S.A. en los términos que el consejo de administración considere convenientes, y en cumplimiento de los términos del apartado 2.5 de la Circular 1/2020 de BME Growth, de Requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de la negociación BME Growth de BME MTF Equity, y del apartado 10 de la Circular 5/2020 de BME Growth, de Normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth MTF Equity, autorizando para ello al Consejo a realizar cuantas acciones sean necesarias para ello (incluyendo, a título enunciativo no limitativo, la suscripción de un préstamo de valores con el accionista mayoritario o la adquisición derivativa de autocartera, en virtud de la autorización prevista en el acuerdo siguiente).”

SEGUNDO.- Correspondiente al punto 2º del orden del día, relativo a la autorización para la adquisición por la Sociedad de acciones propias.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Junta General decide aprobar la autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para que proceda a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad para su tenencia en autocartera, en las siguientes condiciones:

- a) *Modalidad de adquisición: la Sociedad podrá adquirir sus propias acciones en forma directa e indirecta (a través de sus filiales), sea mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico admitido en Derecho, en uno o varios actos, y de conformidad con los términos aquí autorizados. Cualquier operación de adquisición de acciones propias realizada por el Consejo de Administración al amparo de la presente autorización deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento 596/2014, de Abuso de Mercado, siendo el Consejo de Administración el responsable de velar por su cumplimiento. A efectos aclaratorios, se deja expresa constancia de la autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de sus filiales.*
- b) *En particular, la Junta General acuerda expresamente que dicha adquisición derivativa podrá producirse de forma indirecta, mediante la adquisición por parte del proveedor de liquidez de acciones, en ejecución de las disposiciones previstas en el contrato de liquidez que la sociedad tenga suscrito en cada momento, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.5 de la Circular 1/2020 de BME Growth, de Requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de la negociación BME Growth de BME MTF Equity, y del apartado 10 de la Circular 5/2020 de BME Growth, de Normas de contratación*

de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth MTF Equity (el “**Contrato de Liquidez**”).

- c) Número máximo de acciones: la adquisición de acciones propias por la Sociedad podrá efectuarse, en cada momento, sujeto al límite máximo permitido por la Ley de Sociedades de Capital. A efectos aclaratorios, se deja constancia de que el total del valor nominal de las acciones propias adquiridas (esto es, las que la Sociedad y/o sus filiales ya posean y las que se adquieran en cada momento) no deberá exceder el máximo legal permitido.
- d) Contravalor de adquisición máximo y mínimo:
 - a. **Mínimo**: el equivalente al 80% de la cotización media en el BME Growth en los tres meses anteriores a la formalización de la adquisición, por acción;
 - b. **Máximo**: el equivalente al 120% de la cotización media en el BME Growth en los tres meses anteriores a la formalización de la adquisición, por acción.

Las referidas limitaciones cuantitativas no serán de aplicación respecto de la adquisición de acciones por el proveedor de liquidez de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Liquidez y disposiciones que lo regulan.

- e) Duración de la autorización: la autorización otorgada por medio de la presente al Consejo de Administración tiene una duración máxima de cinco (5) años.
- f) Otras: bajo ningún supuesto podrá el patrimonio neto resultante de la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas indisponibles (legal o estatutarias).

Las acciones adquiridas por la Sociedad al amparo de la presente autorización podrán destinarse a su enajenación y/o a su amortización.”

TERCERO.- Correspondiente a los puntos 3º y 4º del orden del día, relativos a los ruegos y preguntas y a la redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Se abrirá el turno de ruegos y preguntas.

Se redactará y leerá el Acta y se someterá a la aprobación de la Junta, levantándose a continuación la sesión.